



†

Diez maravedis.

**SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MILY SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.**

*En la villa de molina endou dias del mes de abril de mil e seiscientos e un año a los trece dias desta villa en su ayuntamiento se represento la peticion de Pedro de los dojos...*

*Alonso de los dojos me viene de la villa de molina como me lo parecio ante v. m. y digo que en embargo con lo no aver aceptado el nombramiento de los dojos de los derechos se acaquies como cuando que lo de la villa hecho por el conde de ella acepto dicho nombramiento a v. m. y digo haya por aceptado y pues es Justicia de mercedales y no de el alario que se acostumbra a dar de dicha cobranza y digo suplico a v. m. se sirva de hacer segun y como pido y pido ser...*

*Auto y por su mereced de dicho conde de la dicha peticion la ubieron por presentada y mandaron se le entreguen a dichos padrones adho de lo que el me paxadha cobranca por la qual le nombraron de salario con carga de ha uelas pagas de los vios ordinarios y extra ordinarios qe en esta villa deue por su uenta y otros qe y asta esta y si es posible causaren las ade pagar e como dho es le no bran de la lario de del deo n ce breales cada uno por su cupacion de trabajo pa gar e si mandaron se le notifi que se fuesen a los autos y fize mo et gustase =*

*felip por mas*

*Alonso de los dojos*